

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO

*ORDEN de 20 de agosto de 2012 por la que se establecen los precios privados de venta al público de cartografía e imágenes (ortofotos y fotografía aérea) por el Instituto de Estudios del Territorio (IET).*

A través de la Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia, se creó el Instituto de Estudios del Territorio, cuyo artículo 10 fue posteriormente modificado por la disposición final cuarta de la Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que añadió, entre las funciones de dicho instituto, la de recopilación y tratamiento de la información del territorio gallego, así como la producción cartográfica para las diferentes consellerías y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia, especialmente en materia agraria y de desarrollo rural, la cual aparece explícitamente recogida en sus estatutos, aprobados por el Decreto 244/2011, de 29 de diciembre.

La función anteriormente indicada está en estrecha vinculación con las asignadas a la Comisión de Coordinación de Sistemas de Información Geográfica y Cartografía, creada por el Decreto 148/2003, de 9 de enero. Las numerosas modificaciones del Decreto 148/2003, de 9 de enero, hicieron necesario recogerlas en un solo texto, aprobado por el Decreto 172/2012, de 1 de agosto, por el que se regula la Comisión de Coordinación de Sistemas de Información Geográfica y Cartografía, publicado en el *Diario Oficial de Galicia* de 20 de agosto de 2012.

En consecuencia, resulta imprescindible determinar los diferentes productos de cartografía e imágenes (ortofotos y fotografía aérea) que se pueden ofrecer y cuya relación, detallada y permanentemente actualizada, figura en la página web <http://sitga.xunta.es/cartografia>, y para los cuales deberán aplicarse precios privados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia. Dicha ley, en su artículo 51, señala la obligación de que los precios privados sean fijados por las consellerías correspondientes, tras el informe favorable de la Consellería de Hacienda, y publicados en el *Diario Oficial de Galicia*. Para cumplir este mandato, vista la propuesta formulada por el Instituto de Estudios del Territorio y tras el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Tributos de la Consellería de Hacienda, esta consellería

DISPONE:

Artículo 1. *Objeto*

Esta orden tiene como objeto la fijación de los precios privados que se deberán satisfacer al Instituto de Estudios del Territorio por la entrega de los productos que se especifican en el anexo a esta orden.

## Artículo 2. *Sujetos obligados al pago*

1. Son sujetos obligados al pago las personas físicas y jurídicas que soliciten al Instituto de Estudios del Territorio alguno de los productos que se especifican en esta orden.

2. Los organismos de la Administración pública de la Xunta de Galicia, definidos en el artículo 3 de la Ley 6/2003, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, non estarán sujetos a esta orden.

## Artículo 3. *Cuantía de los precios*

1. Los precios privados por la entrega de determinados productos por parte del Instituto de Estudios del Territorio son los que figuran en el anexo de la presente orden.

2. Los precios a que se refiere esta orden se verán incrementados con el IVA al tipo general que esté vigente en el momento de la transacción.

## Artículo 4. *Actualización de precios*

Los precios regulados en esta orden se actualizarán a uno de enero de cada año, en la misma proporción que la variación interanual experimentada por el índice general de precios de consumo para el conjunto nacional total (IPC, base 2006), en el mes de octubre, calculado por el Instituto Nacional de Estadística. Los precios así actualizados deberán hacerse públicos mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estudios del Territorio, que será publicada en el *Diario Oficial de Galicia*.

## Artículo 5. *Forma de liquidación y pago*

El pago de los precios deberá haberse realizado en el momento de presentar ante el Instituto de Estudios del Territorio la solicitud de algunos productos –requisito previo y necesario para la realización de la entrega–, ajustándose a lo establecido en la normativa por la que se regula el procedimiento de recaudación voluntaria de tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

## Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta orden, queda derogada la Orden de 22 de septiembre de 1998 de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda por la que se establecen los precios privados exigibles por la prestación del servicio de venta de cartografía gestionado por la consellería.

## Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2012

Agustín Hernández Fernández de Rojas  
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

## ANEXO

**Cartografía y fotografía aérea en soporte papel**

Producto	Formato	Precio venta al público (IVA no incluido)
Cartografía papel normal 90 g/m <sup>2</sup>	ISO A0	13,25 €
Cartografía papel recubierto 140 g/m <sup>2</sup>	ISO A0	15,51 €
Cartografía papel fotográfico	ISO A0	17,18 €
Cartografía papel normal 90 g/m <sup>2</sup>	ISO A1	12,36 €
Cartografía papel recubierto 140 g/m <sup>2</sup>	ISO A1	13,50 €
Cartografía papel fotográfico	ISO A1	14,33 €
Cartografía papel normal 80 g/m <sup>2</sup>	ISO A3	10,66 €
Cartografía papel normal 80 g/m <sup>2</sup>	ISO A4	5,47 €
Imágenes papel recubierto 140 g/m <sup>2</sup>	ISO A0	15,51 €
Imágenes papel fotográfico	ISO A0	17,18 €
Imágenes papel recubierto 140 g/m <sup>2</sup>	ISO A1	13,50 €
Imágenes papel fotográfico	ISO A1	14,33 €
Imágenes papel normal 80 g/m <sup>2</sup>	ISO A3	10,66 €
Imágenes papel normal 80 g/m <sup>2</sup>	ISO A4	5,47 €

**Cartografía y fotografía aérea en soporte digital**

Producto	Formato	Precio venta al público (IVA no incluido)
Información en CD hasta 700 Mb	Digital	8,73 €
Información en DVD hasta 4,7 Gb	Digital	14,77 €
Información en disco duro con capacidad igual o superior a 300 Gb	Digital	108,06 €
Información por Gb (en soporte facilitado por el cliente)	Digital	2,09 €

**Copia de imágenes en laboratorio fotográfico**

Vuelo nuevo en B/N 1/20.000 años 1999-2000	Precio venta al público (IVA no incluido)
Contacto B/N	9,96 €
Ampliación B/N 50×50	29,43 €
Ampliación B/N 100×100	51,98 €

Vuelo nuevo en B/N 1/20.000 años 1999-2000	Precio venta al público (IVA no incluido)
Diapositiva B/N	10,98 €
Internegativo	18,16 €
<b>- Vuelo existente en B/N años 1994-1995-1996</b>	
Contacto B/N	16,72 €
Ampliación B/N 50×50	44,30 €
Ampliación B/N 100×100	72,46 €
Diapositiva B/N	21,24 €
Internegativo	21,24 €
<b>- Vuelo en color 1/20.000 años 1999-2000-2004</b>	
Contacto color	10,98 €
Ampliación color 50×50	41,72 €
Ampliación color 100×100	84,78 €
Diapositiva color	17,33 €
Internegativo	46,33 €
Transparencia duratrans 50×50	69,39 €
Transparencia duratrans 100×100	106,29 €
<b>- Vuelo existente en color años 1994-1995-1996</b>	
Contacto color	16,62 €
Ampliación color 50×50	64,26 €
Ampliación color 100×100	159,60 €
Diapositiva color	69,41 €
Internegativo	69,41 €
<b>- Escaneados originales</b>	
Resolución 15 micras	84,34 €
Resolución 21 micras	67,26 €
Resolución 28 micras	46,85 €
Resolución 40 micras	28,81 €